PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	00	peacens.
Semestre	110	-
A 60	200	
Ayuntamientos de la Provincia,	175	L

Las suscripciones se solicitarán de la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe pos giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón, de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurri-see oudro días desde su publicación sólo se sarvirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; I pesetas los del año anterior, y de otros años. 4 p



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuscia e documento oficial que se inserte, declarado de page, tras pesetas.

Los insertados en el "Parte as oficial" devengarán a racón de seis pesstas por linea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otre de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinacios y suplementos serán convencionales de acuerdo com la entidad o particular que lo interese. Los anuncios obligados al pago, sólo se inserterán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Exemo Sr. Generador civil. por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompaña é BOLETIN respectivo como comprobante, sie demás que se pidan.

Tampoco tienen de eca cas que s un solo ejemplas, de se solicitará en oucio con del original, a Centros oficiales.

El BOLETIN O

eta en la Imprents

BO BOIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIE OFICIAL, dispondrán que se sje un ejemplar en el sitia de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bozarra, colocolomados erdemadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Peninseila, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetoa a la legislación pennsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra sosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierne son obligatorias para la capital e provincia desde que se públican oficialmente en ella, y deade cuatro dis después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.382

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

GIRCULAR

Las Asociaciones inscritas en el Registro Oficial de esta provincia que a continuación se relacionan no han presentado en este Gobierno Civil documentación de ninguna clase en los últimos años, ni han podido ser localizadas en sus respectivos domicilios sociales, presumiêndose que fueron disueltas.

En su vista, he acordado conceder un plazo de quince dias para que los representantes legales de las referidas Asociaciones justifiquen su continuación en el legal funcionamiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo serán baja definitiva en el mencionado Registro de Asociaciones.

Zaragoza, 25 de abril de 1953. El Gobernador civil,

> Juan Junquera y Fernández-Garvaja i -

Relación que se cita PROVINCIA Belchite.-C. D. Belchite. Brea de Aragón.-C. D. Brea.

Burgo de Ebro. C. D. El Burgo. Calatayud.-Asociación de Cazadores de Calatayud y su partido.

Escatrón.-C. D. Escatrón. Luceni.-Circulo de Recreo de la Cooperativa Agricola.

Lumpiaque.—Sociedad de Bailes Flores del Pais.

María de Huerva. - Sociedad de Recreo "La Flor del Huerva".

Pedrola.-C. D. Pedrola.

Ricla.-Unión de Propietarios del Camino Lateral.

San Juan de Mozarrifar. - San Juan, F. C.

Tarazona.-Centro de Iniciativa y Turismo.

Tarazona.-C. A. Balompie. Torres de Berrellén.-C. D. Torres.

CAPITAL

Club Taurino Paco Muñoz. Peña Taurina Manolete.

Club Covote.

Peña Olimpo.

Hermandad de Personal Veterano de Electricas Reunidas.

Asociación Amigos de Suiza.

Federación Española de Sindicatos de Iniciativa y Turismo.

Circulo de la Beneficencia Alemana. Asociación de Propietarios del barrio de Miraflores.-2.2 zona.

Asociación de Propietarios Avenida (ataluña, término de Torrecillas y adyacentes.

Junta de vecinos del barrio de la Mosquetera.

Asociación Propietarios barrio de la Mosquetera.

Asociación Propietarios e Industriales barrio de San José.

Asociación Propietarios de las calles de Fita, Dato y Ricla.

Asociación Propietarios de la callo de Cervantes.

Sociedad Aragón de Pelota Vasca.

C. D. Eléctricas Reunidas.

Club Atlético Pignatelli. Salduba, C. F.

Audiencia, C. F.

Agrupación Deportiva Aragonesa.

C. D. Danzas.

C. D. Ciudad Jardin.

Peña Ajedrez Levante.

Peña Ajedrez Zaragoza.

C. D. Sobrarbe.

C. D. Asso.

C. D. Marqueta.

U. D. Gallego.

C. D. Celta.

C. D. Levante.

C. D. Pilar.

S. D. Gimnástica Española.

C. F. Utrillas.

C. D. Ebro.

C. D. Delicias.

C. D. Tenerias,

C. D. Wamba.

Banco de Crédito, S. D.

C. D. Navarro.

C. D. Arrabel.

C. D. Aragón.

C. D. Obrero.

C. D. Casta Alvarez.

C. D. Bufalo.

C. D. San Martin.

SECCION CUARTA

Núm. 2.385

Bologación de Hacienda

Canje de las carpetas provisionales que representan la Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950, por Títulos definitivos.

El canje de las carpetas provisionales que representan la Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950, por Titulos definitivos, dispuesto por Decreto de 10 de abril de 1953 ("Boletin Oficial del Estado" del 17) e Instrucción de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 13 del corriente ("Boletin Oficial del Estado" del 19) empezará a realizarse en las oficinas de la Intervención de esta Delegación de Hacienda el día 20 del corriente, mes, en sel Negociado de Leuda, donde podrán efectuarlo todos ins Bancos, banqueros, Corporaciones, Entidades e Instituciones de crédito y particulares que tengan er sus Cajas o en su poder los expresados valores.

Zaragoza, 24 de abril de 1953. — El Detegado de Hacienda, Manuel de Codes.

Núm. 2.331

Recandación de Contribuciones

Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Biel (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1949 a 1952, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con la dispuesto en el articulo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia y se fijarán al propio tiempo cn las Alcatdías de los términos municipales a que correspondan los diebitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurnidos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacérseles se rfectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletin Oficial", y a la Alcaldía de Biel, según dispone el referido articulo 127 del Estatuto,

Nombres de los deudodes y débitos por principal)

Jorja Les Navarro, 49'04 pesetas. Tomás Palacios Pueyo, 37'45.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez. — El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

1). Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Fuencal-deras;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1949 a 1952, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con in dispuesto en el articulo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de giclembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletin Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo. en las Alcaldias de los términos muincipale's a que correspondan los de bitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por "presentante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas

correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacérseles se efectuarán mediante lectura de las musmas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletin Oficial", y a la Alcaldía de Fuencalderas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Encarnación Abén Izuel, 33'15 ptas. Marcelino Bastarós Visús, 33'15. Manuel Montori Barace, 43'36.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953. — El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

* * *

Núm. 2.331

de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Longás; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1950 a

1952 aparece la siguiente Providencia -- De conformidad con dispuesto en el articulo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requierase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletin Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldias de los términos municipale's a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero igrorado los desconocidos comuna prendidos en este expediente, para que comparezcan en el, por si o por representante autorizado, amefectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurnidos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficiale no se personasen scrán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las no :ificaciones que deban hacérseles Le

efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentie en ella vide dos testigos.

Y hallandose comprendidos entre os deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notificapor medio del presente, que se res nuite a la Tesoreria de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el de 1953. — El Recaudador, Benito Boletin Oficiale, y a la Alcaldia de Sanchez. — El Jefe del Servicio, Ma-"Boletin Oficial", y a la Alcaldia de I ongás, según dispone el referido articulo 127 del Estatuto.

hombre de los deudores y débitos still portiprincipal) and the cas

Sebastián Hecho Campos, 37'72 ptas.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953. - El Recaudador, Benito Sánchez. - El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

· Y Would at A.M.

D. Benito Sanchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Salvatierra de Esca; 1/86 5.82 2

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1948 a 1952 aparece la siguiente

Providencia.-De conformidad con dispuesto en el articulo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletin Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldias de los términos municipales a que correspondan los déhitos, a los deudores de paradero igtorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en el por si o por representante autorizado, a efectes de abonar el descubierto que se les icclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la insrucción del expediente, advirtiéndoics que si transcurridos ocho dias derde la inserción del anuncio en el periodico oficial no se personasen serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las no-"ificaciones que deban hacerseles se ciectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, presencia del público que se encuenire en ella y de dos testigos.

Y hallandose comprendidos entre 10s deudores a quienes se refiere la enterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se' re-.

mite a la Tesoreria de Hacienda par i que pueda acordar su inserción en el "Boletin Oficial", y a la Alcaldia de Salvatierra de Esca, según dispone el referido articulo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Dámaso Garasa Calvo, 43'02 pesetas

Sos del Rey Católico, 20 de abril riano Gonzalvo.

PERSONAL MENUEL OF 3. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Undués de Lerda; es la mesta la principa ascanti

Hago saber! Que en el expediente que instruyo por debitos de urbana pertenecientes a los años de 1948 a 1952 aparece la siguiente

Providencia. De conformidad con io dispuesto en el articulo 127 del Fetatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requierase po-medio de edictos, que se insertará: en el "Boletin Offdial" de la prov ncia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldias de los terminos municipales a que correspondan los dehitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos com- "(clama, más los recargos y costas prendidos en este expediente, para que comparezcan en el, por si o po-: presentante lautorizado, a efectos reclama, más mos recargos y costas providencia dictada al efecto ya am presencia del público que se encuenpartir de este instante, todas las no le en ella y de dos testigos. tificaciones que deban hacerseles se efectuaran mediante lectura de las los deudores a quienes se refiere la mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuen-

por medio del presente, que se re- in ferido articulo 127 del Estatuto. mite a la Tesoreria de Hacienda para "Boletin Oficial", y a la Alcaldia de undués de Lerda, según dispone el referido articulo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Ramona Chaverri Ruesta, 28'20 ptas. Valentina Martinez 1so, 117.

Fermin Rodrigo Polite, 31'98. Juan Ruesta Solana, 155'96.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953 .- El Recaudador, Benito Sanjuan.-El Jefe del Servicio, M. Gon-

the same har the biningers & or

D. Benito Sanchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de 50s del Rey Catolico, a la que corresponde el pueblo de Undués Pintano;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de utilidades, tarifa 2.1, pertenecientes a los años de 1949 a 1952 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 127 del rstatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijaran al propio tiempo en las Alcaldias de los terminos municipales a que correspondan los debitos, a los deudores de paradero igrorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en el, por si o porepresentante autonizado, a efectos de abonar el descubierto que se les correspondientes causados en la insfrucción del expediente, advirtiendoles que si transcurridos ocho dias de abonar el descubierto que se les desde la inserción del anuncio en el periodico oficial no se personasen correspondientes causados en la insu scrán declarados en rebeldia mediante trucción del expediente, advirtiendo providencia dictada al efecto y, a les que si transcurridos ocho días partir de este instante, todas las nod'sde la inserción del anuncio en el tificaciones que deban hacérseles se prisodico dicial no se personasen dectuaran mediante lectura de las seran declarados en rebeldia medianta mismas en la oficina recaudatoria, a

anterior providencia los que a conlinuación se expresan, se les notifica re en ella y de dos testigos.

Y hallandose comprendidos entre mite a la Tesoreria de Hacienda para os deudores a quienes se reflere la que pueda acordar su insercios en el nterior providencia los que a con Boletín Oficial", y a la Alcaldia de tinuación se expresan, se les notifica Undues Pintano, según dispone el re-

que pueda acordar su inserción en el Nombre de los deudores y débitos -trans o por principal some asse

Ramón Castillo Giménez, 273'72 ptas.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953.-El Recaudador, Benito Sánchez.-El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.349

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro. Magistrado de Trabajo, decano de esta capital; Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas por la Delegación Provincial de Trabajo a "Construcciones Usan" en expediente de apremio por multa tramitado bajo el núm, 461-51, por un importe de 500 pesetas de principal, más la cantidad de 125 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez, los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo el dia 19 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una sierra de cinta de 800 milimetros, construida por "Unión Mecánica", sobre columna de palastro y tablero metálico de 1'40 x 1'20. Valorada en 16.000 pesetas.

Una máquina "Universal", tipo "Rodriguez y Bernada", con tablero de 25 centimetros. Valorada en 9.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Agustina de Aragón, núm. 57, de esta capital.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.350

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo, decano de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección Provincial de Trabajo a la Empresa "Viuda de Feliciano "Gracia", en expediente de apremio gubernativo tramitados bajo los números 1.430-52, 53-53 y 110-53, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, por un importe de 3.407'76 pesetas de principal, más la cantidad

de 855 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 19 de mayo próximo, a las once de su mañana:

Una máquina galletera moldeadora, tipo "Ereza" (Zaragoza), con dos volantes de 1.008 milimetros de diametro, accionada por poleas, constituida por: cilindro alimentador, eje con hélices, piñón y rueda dentada. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina amasadora, tipo abierto, para arcillas, constituida por: una cuba horizontal de 2 metros de longitud y 0'80 milimetros, construída en chapa, en cuyo interior existen dos ejes horizontales giratorios provistos de unas piezas trazadas en hélice. En uno de sus extremos lleva dos volantes de 0'60 centimetros, para accionamiento mediante polea. Valorada en 10.000 pesetas.

Un molino triturador de martillos provistos de: rotor portamartillos de acero moldeado, un volante pesado, una polea, blindajes laterales y tapa giratoria. Valorado en 5.000 pesetas.

Un electro-motor para corriente alterna trifásica de 40 HP. de potencia, construído por la casa "García Julián", de Zaragoza, adaptado a la tensión normal suministrada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", de 50 períodos por segundo. Valorado en 22.000 pesetas.

Un transformador normal, trifásico, construido por la casa "García Julián", de Zaragoza, de las siguientes aracterísticas: Potencia útil, 75 kilovatios: frecuencia, 50 Hz, en baño de aceite; relación de transformación 3.000-10.000-230-133 voltios, con aletas de refrigeración, y 1.200 milimetros de altura, 1.000 milimetros de anchura y 400 milimetros de profundidad. Valorado en 30.000 pesetas.

Para, tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 % de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran en poder del deudor. (San Juan de la Peña, 135).

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.351

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo, decano de los de esta ciudad:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Fernando Oliveras Ruiz en juicio sobre despido, tramitado a instancia de Bernardo Cartiel Villagrasa, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendra lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el dia 19 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Ciento sesenta manezuelas, a pesetas 9'50 cada una, 1.520 pesetas.

Ciento sesenta chapas picaporte, a 4'85 pesetas cada una, 776 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; previniendoles que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. Joaquin Santafé, que tiene su domicilo en esta ciudad (calle de Cánovas, núm. 36).

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de 1953.—José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.361

Comunidad de Regantes de la villa de Epila CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de esta Comunidad en sus artículos 48 y 56, se convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el dia 3 de mayo próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria o el dia 17 del mismo mes y a la misma hora en segunda, en su domicilio social (plaza del Capitán Esponera, 16). El orden del dia se halla expuesto en la Secretaria del Sindicato.

Epila, 17 de abril de 1953. — E! Presidente, Alfonso Murillo.

IMPREDIA DEL BOGAR PIGNATELLE